

**ASOCIACIÓN ANTIOQUEÑA DE COOPERATIVAS
CONFECOOP ANTIOQUIA**

COMITÉ JURÍDICO

INFORME DE GESTIÓN 2017

El Comité Jurídico de CONFECOOP ANTIOQUIA, mediante designación que hizo el Consejo de Dirección para el año 2017, estuvo conformado por diferentes representantes de cooperativas asociados, fundamentalmente profesionales del Derecho. En esta oportunidad han participado en sus sesiones: Víctor Raúl Posso (Coomapol), Willmar Roldán (ACI), Ana María Restrepo (Vivir), Nataly Duque (Cooasesores), Claudia Vera (Cootradeptales), David Sandoval (Coobelén), Sixto Iván Orozco (Cooprudea), Natalia Restrepo (Centro de Asesorías Jurídicas), Claudio Giraldo (Cooperativa de Cocorná), Pablo Andrés Franco (Colanta). Por la administración participó Hernando Zabala Salazar, quien asumió la coordinación del Comité por encargo del Consejo de Dirección.

Para el año 2017, el Comité continuó actuando de acuerdo con un conjunto de directrices que estuvieron relacionados con los temas de seguimiento normativo diverso o problemáticas jurídicas surgidas de los procesos cotidianos en las cooperativas asociadas. Entre otros se destacan:

TEMA	DESARROLLO
Reforma tributaria	Se tomó nota de la preocupación manifestada respecto del contenido del artículo 65, parágrafo 2, de la ley 1819/16, sobre exoneración de aportes parafiscales. Se ha sostenido por algunos juristas que la frase “entidades calificadas” no envolvería a las cooperativas ya que estas no se encuentran integradas al proceso de calificación de que trata el artículo 140 de la misma ley (modificatorio del artículo 19 del estatuto tributario). Esa argumentación ha llevado a que algunas entidades hubiesen empezado a aplicar la exoneración mencionada.
Debate con el Comité Técnico de la Contaduría Pública	El debate se ha producido en torno al tema de fondos sociales. Se considera que la argumentación de Humberto Ramírez es la adecuada y debe tomarse en cuenta al momento en que la Superintendencia exponga sus propios criterios o introduzca cambios en la norma específica de las NIIF de obligatorio cumplimiento para las cooperativas.
Proyectos de Decreto sobre fomento de la economía solidaria	Se estudiaron diferentes versiones presentadas por el Ministerio del Trabajo. De otro lado, fue analizado el texto del proyecto de Decreto por el cual se adopta el Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural; en sentido estricto, el proyecto comprende la adopción del PLANFES, y varios artículos que determinan incentivos para el fomento de la economía solidaria rural, reactivación del Fondo de Fomento de la Economía Solidaria (FONES), mecanismos de difusión y promoción de la asociatividad e institucionalización del PLANFES.
Ley de empleo juvenil	La ley 1780, fue promulgada el 2 de mayo de 2016, comprendiendo algunos desarrollos sobre la ley 1429 de 2010 (o ley de formalización y promoción del empleo). Se recomienda:

	<p>a) Entrar en conversaciones o establecer comunicación con las cajas de compensación familiar para revisar el alcance de sus artículos.</p> <p>b) Escribir a las Secretarías de Educación de Antioquia y de Medellín, para que se revisen conjuntamente las acciones posibles de acuerdo con la directiva del artículo 27.</p> <p>c) Preparar al grupo de capacitadores de CONFECOOP ANTIOQUIA, para que enfrenten las acciones educativas provenientes de esta iniciativa legal y de otras que se avecinan en materia de promoción de la asociatividad, del cooperativismo y de la economía solidaria.</p>
Decreto del 2017. Contratación de las ESAL	El Decreto 092 del 23 de enero de 2017, reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, en desarrollo del inciso segundo del artículo 355 de la Constitución. Este artículo constitucional es el que prohíbe a los entes públicos decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. Ante la incertidumbre que ha causado este Decreto, se señala que sus alcances están determinados inicialmente por el espíritu del artículo mencionado, situación que no se había regulado hasta el momento. Su alcance es facilitar la contratación con entidades sin ánimo de lucro, la cual debe producirse con transparencia para evitar cualquier indicio de corrupción, favoreciéndose subrepticamente con auxilios o donaciones.
Estudio de proyectos de Decretos Nacionales	Se hizo revisión de los proyectos que han sido puestos a consideración del Gobierno Nacional en materia de Gobierno Cooperativo y compilación normativa. Se considera que la segunda es de gran importancia en tanto reúne las diferentes normativas sobre operaciones de ahorro y crédito autorizadas al sector solidario (cooperativas, fondos de empleados y mutuales). Disposiciones que habrán de tomarse en cuenta para cualquier asunto de remisión normativa. En cuanto a la primera, que fue objeto de análisis de Confecoop Nacional, el Comité comparte sus argumentaciones; sin embargo, se señala que dicha normativa no es necesaria ya que los contenidos llevan a un mayor reglamentarismo en el Derecho cooperativo y pueden conducir a mayores pérdida de autonomía.

PERSPECTIVAS 2018

El plan para el 2018 comprende básicamente:

- a) Procesos de elección de delegados y de asamblea general.

El proyecto de Decreto sobre Buen Gobierno Cooperativo es una buena oportunidad para revisar de manera exhaustiva temas de operacionalización de la gestión asociativa, pero principalmente para PRODUCIR INSTRUCTIVOS que permitan el mejoramiento de las normas internas y los procedimientos organizacionales.

- b) Realizar un taller para definir metodologías de formación para instructores y contadores, en materia de Derecho Cooperativo, convocando un encuentro de instructores y contadores con el Comité Jurídico.
- c) Continuación de revisión de normas tributarias en conflicto, de acuerdo con las coyunturas de debate con el Gobierno Nacional.
- d) Revisar la arquitectura normativa del PLANFES y proyectos de reforma de la ley cooperativa, según procedencia de estudios desde CONFECOOP o el Gobierno Nacional.

Original Firmado
Hernando Zabala Salazar
Coordinador

Medellín, abril de 2018